



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 188 .-

DALCAHUE, 21 de enero del 2019.-

VISTOS: Con acta extraordinaria N°17, de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148 2016 P A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 21.01.2019, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **JOSE MIGUEL ROMERO MANCHEÑO**, Cédula de Identidad N° , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2019 al 31.12.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Centro de Costos 050503, Cuenta 21.04.004. Actividades Deportivas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



REGINA PATRICIA SOTO NAÏL
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Control
- Archivo
- Interesado
- RPSN/MAAB/AAGS/vmpb



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 21 de Enero del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut:

y Don **JOSÉ MIGUEL ROMERO MANCHEÑO**, cédula de identidad _____ con domicilio en el _____ comuna de _____ de profesión Profesor de Educación Física, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **JOSÉ MIGUEL ROMERO MANCHEÑO**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad los siguientes:

- **Monitor de Escuela Formativa de Vóleibol.**
Horarios: Miércoles y viernes 16:30 a 18:00 hrs. Sábado 11:30 a 13:00 hrs.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **JOSÉ MIGUEL ROMERO MANCHEÑO**, lo siguiente:

La suma mensual de \$200.000.- (Doscientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01.01.2019 hasta el 31.12.2019, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **JOSÉ MIGUEL ROMERO MANCHEÑO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **JOSÉ MIGUEL ROMERO MANCHEÑO** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **JOSÉ MIGUEL ROMERO MANCHEÑO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

JOSÉ MIGUEL ROMERO MANCHEÑO
C.I.: N°

DALCAHUE

REGINA PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DALCAHUE



MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)